

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

5/

Nº de Estudio Previo	
Fecha de Aprobación	Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría General			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008/ 1.2.4.3.04.01	SGP	2026001384
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____ -INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾				
Las Entidades Territoriales de nuestro país, al transcurrir de los tiempos buscan una eficiencia mayor en el control y buen funcionamiento de la administración pública debido a la dinámica nacional que a diario está transformando la legislación aplicable, tendiente a la correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la contratación en aras del cumplimiento de los fines del Estado, consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que: <i>"Son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución, felicitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."</i>				

PROYECTÓ: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL	
REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

NIT 891180077-0

Así mismo la constitución política en su artículo 209 argumenta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y desconcentración de funciones, así mismo determina que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las funciones del estado.

Por su parte el Artículo 311 de la Constitución Política consagra:

"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes de la Republica".

La Administración Municipal de Pitalito, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y mejora continua que rigen la función administrativa, se encuentra obligada a implementar, mantener y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos para la gestión pública.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como de las normas técnicas aplicables al Sistema de Gestión de la Calidad, la entidad debe garantizar el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora permanente de los procesos institucionales, asegurando el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, el control interno, la gestión del riesgo, la transparencia y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

Para el desarrollo efectivo de estas obligaciones, resulta indispensable contar con apoyo profesional especializado que contribuya de manera técnica y oportuna a la revisión, actualización y fortalecimiento de los componentes que integran el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, al seguimiento de la política de mejoramiento continuo, a la gestión de riesgos institucionales, a la articulación de los elementos de transparencia y al acompañamiento en la programación y desarrollo de auditorías externas periódicas.

No obstante, la planta de personal de la Administración Municipal no cuenta con el número suficiente de servidores públicos que acrediten la formación técnica y la experiencia específica requerida para asumir de manera integral las actividades propias del Sistema de Gestión de la Calidad, teniendo en cuenta la complejidad de los procesos, la carga laboral existente y las múltiples responsabilidades asignadas a las dependencias encargadas de estos temas.

En razón a la naturaleza técnica y profesional de las actividades a desarrollar, se hace necesario contar con una persona natural que acredite experiencia profesional relacionada igual o superior a doce (12) meses en procesos asociados al Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Integrado de Planeación y Gestión, gestión del riesgo, auditorías, mejoramiento continuo y control de la documentación, lo cual permitirá garantizar la correcta aplicación de las normas, lineamientos y procedimientos vigentes, así como la calidad y oportunidad en los resultados esperados.

En atención a que las actividades requeridas corresponden a labores de apoyo profesional, que cuente con experiencia profesional relacionada igual o superior a doce (12) meses en procesos asociados al Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Integrado de Planeación y Gestión, gestión del riesgo y auditorías, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad; lo anterior de carácter temporal y no permanente, y que no implican el ejercicio de funciones propias de un empleo de planta, la Administración Municipal considera procedente la celebración de un

PROYECTO: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

6/v

contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Así mismo, se precisa que el objeto del contrato se enmarca dentro de los gastos de funcionamiento de la entidad, dado que las actividades a desarrollar están orientadas al fortalecimiento de la gestión administrativa, el cumplimiento normativo y la mejora continua de los procesos institucionales, y no corresponden a la ejecución de proyectos de inversión.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de vincular una persona natural, con perfil profesional en administración de empresas, con matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), que cuente con experiencia profesional relacionada igual o superior a doce (12) meses en procesos asociados al Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Integrado de Planeación y Gestión, gestión del riesgo y auditorías, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

La Entidad como alternativa para solventar la necesidad que se plantea, establece que el servicio debe ser prestado por una persona natural, con perfil profesional en administración de empresas, con matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), que cuente con experiencia profesional relacionada igual o superior a doce (12) meses, en procesos asociados al Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Integrado de Planeación y Gestión, gestión del riesgo y auditorías.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾

Prestación de Servicios Profesionales.

OBJETO ⁽⁴⁾

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONTINUIDAD, E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

• Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes

PROYECTÓ: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

	correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP II. 7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 9. El contratista se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos, políticas y directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, la Ley 872 de 2003 y el Decreto 1072 de 2015, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y a la mejora continua de los procesos de la Alcaldía municipal de Pitalito. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. • <u>Obligaciones específicas:</u> 1. Apoyar el desarrollo, revisión y actualización de los componentes o elementos que conformen el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Alcaldía. 2. Implementar y contribuir con la planificación y seguimiento a la política de mejoramiento continuo, en cumplimiento de los ordenamientos y procedimientos legales establecidos. 3. Apoyar y contribuir con el seguimiento al mapa de riesgos según la necesidad, de acuerdo con planes y políticas de la Administración. 4. Apoyar el desarrollo de auditorías periódicas al Sistema de Gestión de la Calidad de la Alcaldía, de acuerdo con los lineamientos y planes de la Administración. 5. Presentar los informes de ley y los que le sean solicitados de acuerdo con las atribuciones asignadas al área y el sistema de información institucional. 6. Administrar el archivo de gestión del proceso, para garantizar el control de los documentos, de acuerdo a lo establecido en las Tablas de Retención Documental políticas de la Administración y normatividad vigente. 7. Apoyar la realización y desarrollo del comité institucional de gestión y desempeño de la administración municipal. 8. Asesorar a las diferentes dependencias en la actualización y/o creación documental, de los diferentes procesos del sistema de gestión de calidad. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
--	--

PROYECTÓ: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

7/0

	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
--	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					(Prestación de servicios profesionales)

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Que, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, define la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso.

Que, la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Administración Municipal.

Que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector Aplicable:

Perfil: persona natural, con perfil profesional en administración de empresas, con matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE).

Experiencia: El contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada igual o superior a doce (12) meses, en procesos asociados al Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Integrado de Planeación y Gestión, gestión del riesgo y auditorías.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el histórico de los contratos celebrados en el Municipio de Pitalito se encontraron los siguientes:

PROYECTÓ: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARÍA GENERAL	CARGO: SECRETARÍA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

ITEM	CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	SGDB-CD-588-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PÚBLICA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y BIENESTAR ANIMAL.	4 meses	\$13.200.000
2	CPS-801-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO COMO ENLACE DE JUVENTUDES, GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACIÓN MAGDALENA	1 meses	\$3.000.000
3	200-09-01-200-2025	Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Planeación en la articulación e implementación de las políticas del MIPG, cargue de información a la plataforma SUI y Fortalecimiento a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Betania	20 días	\$3.500.000
4	318-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONTINUIDAD, E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	6 meses	\$24.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE**, valor que la Administración Municipal pagara al contratista, así:

1. Un primer pago proporcional sobre la base del **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)**, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes.
2. Pagos mensuales iguales por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)**, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes.
3. Un pago final proporcional sobre la base de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)**, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

PROYECTO: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

8/v

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

VALOR MENSUALES	HONORARIOS	PLAZO DE EJECCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$4.000.000		CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026	\$16.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

REQUISITOS JURÍDICOS

▪ Persona Natural:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de tarjeta Profesional, vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE).
14. Certificado de Registro de deudores morosos REDAM.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado en administración de empresas, con matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE).
- Experiencia: El contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada igual o superior a doce (12) meses, en procesos asociados al Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Integrado de Planeación y Gestión, gestión del riesgo y auditorías.

PROYECTÓ: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾	
De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales a celebrarse mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista no se realizará con base en la comparación de múltiples ofertas, sino en la verificación de la oferta más favorable para la entidad, entendida esta como aquella que mejor se ajusta a las necesidades identificadas, al objeto contractual y a los fines de la Administración. En este sentido, la oferta más favorable será aquella presentada por la persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, formación académica y experiencia profesional relacionada igual o superior a doce (12) meses en actividades directamente vinculadas con el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la gestión del riesgo, el mejoramiento continuo, auditorías y control documental, y que además presente una propuesta económica acorde con el presupuesto oficial estimado por la entidad.	
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾	
Que Mediante la RESOLUCIÓN N° 437 DEL 25 DE JULIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA", y se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila. Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la secretaria general.	
LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO ⁽¹³⁾	El plazo total para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ____ NO ☒ Porcentaje ____ %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El valor del contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE, valor que la Administración Municipal pagara al contratista, así: - Un primer pago proporcional sobre la base del CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000), incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. - Pagos mensuales iguales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. - Un pago final proporcional sobre la base de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

PROYECTÓ: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

9/v

SUPERVISION o INTERVENTOR IA ⁽¹⁶⁾	Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.
	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÓN: _____ X _____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la SECRETARIA GENERAL ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

PROYECTÓ: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL ⁹

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA: 	FIRMA: 
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Fuente		Etapas		Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
CONTRATACIÓN FINANCIERO	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN								INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO					Probabilidad	Impacto
INTERNO	CONTRATACIÓN FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Una vez	POR EVENTO		
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Supervisión para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL	
EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	4	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Por evento	OTRO	
EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO	
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	3	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	
EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	3	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO	

PROYECTO: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

INTERNO	CONTRATACIÓN ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	3	4	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
INTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	1	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Una vez	UNA VEZ
EXTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	1	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	4	1	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Agosto de 2026	diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere garantías, ya que la forma de pago establecida obedece a pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, lo que configura un pago contra entrega a recibido y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito – Huila, 10 de agosto 2026


DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
 Secretaria General

PROYECTO: JUAN NICOLAS RAMOS – APOYO JURÍDICO PROFESIONAL

REVISADO DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	APROBADO POR: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: SECRETARIA GENERAL